

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021- 2027

Objetivo Específico del FTJ. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos en materia de energía y clima de la Unión para 2030 y una economía climáticamente neutra de la Unión de aquí a 2050

Prioridad 7 Córdoba

Subprioridad 6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación

La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía, en su condición de Organismo Intermedio de cabecera del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027 (en adelante, Programa del FTJ de España 2021-2027) en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS DE LA PAZ REPRESA

04/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmBYQGWHYH26UURMUCFM6KEA2JB

PÁG. 1/9



relación con las prioridades andaluzas, es el órgano responsable de canalizar y gestionar las expresiones de interés presentadas por los potenciales beneficiarios de ayuda FTJ, de conformidad con el Acuerdo de Atribución de Funciones de 26 de julio de 2024 de la Directora General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y en relación con las funciones atribuidas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado mediante el Decreto 120/2024, de 25 de junio, el Decreto 163/2024, de 26 de agosto y mediante el Decreto 190/2025, de 10 de noviembre.

A efectos de la selección de las operaciones, el Organismo Intermedio de cabecera establecerá y aplicará criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los criterios y procedimientos garantizarán que las operaciones que se seleccionen se prioricen con vistas a maximizar la contribución de la financiación de la Unión al logro de los objetivos del programa.

Descripción del Procedimiento

El Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio en el apartado 2.1.2.a). “Selección de Operaciones (artículo 73 RDC)”, prevé como uno de los procedimientos de selección de operaciones la “Convocatorias de expresiones de interés dirigidas a los potenciales beneficiarios”.

Este procedimiento de selección se utilizará para las operaciones que consistan en:

- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas que son competentes en un determinado ámbito de las políticas públicas que les sean exclusivas, salvo que sea de aplicación el procedimiento de convocatorias de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación. Se trata de entidades y órganos integrados en la Administración Pública de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas.
- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYQGWCYH26UURMUCFM6KEA2JB	PÁG. 2/9	

determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la LGS o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Ámbito Objetivo

Esta convocatoria se aplicará a las propuestas de operación susceptibles de recibir financiación FTJ con cargo al Programa del FTJ de España 2021-2027 por estar encuadradas en la Prioridad 7 Córdoba y Subprioridad 6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación y será aplicable al siguiente Tipos de acción:

- 6.01. Actuaciones para la creación y mejora de infraestructuras y equipamiento educativo para cualificación y recualificación en enseñanzas profesionalizantes.
- 6.02. Ayudas para la mejora de la formación profesional para el empleo en materias vinculadas a la transición ecológica y digital

Ámbito Subjetivo

Con carácter general, esta convocatoria va dirigida a los organismos gestores del Programa del FTJ de España 2021-2027 en el marco de las prioridades andaluzas:

- Consejerías adscritas a la Junta de Andalucía y los centros directivos, agencias y organismos dependientes de ellas.

Criterios de Selección (requisitos básicos), condiciones medioambientales y criterios de priorización

Serán de aplicación a todas las propuestas de operación que se presenten en el marco de esta convocatoria los siguientes requisitos básicos:

1. Las actuaciones se ubicarán en los territorios elegibles del Plan de Transición Justa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYQGWCXYH26UURMUCFM6KEA2JB	PÁG. 3/9	

2. Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 45 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
3. Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
4. Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.
5. Se excluye la financiación a:
 - Los vertederos y plantas de tratamiento mecánico-biológico de residuos,
 - Las incineradoras,
 - Las plantas desalinizadoras.
 - La investigación básica
 - El desmantelamiento o la construcción de centrales nucleares
 - La fabricación, la transformación y la comercialización de tabaco y productos del tabaco
 - Las inversiones relacionadas con la producción, la transformación, el transporte, la distribución, el almacenamiento o la combustión de combustibles fósiles.
 - Las empresas en crisis, tal como se definen en el artículo 2, punto 18, del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión (18), a menos que esté autorizada en virtud de normas temporales sobre ayudas estatales establecidas para hacer frente a circunstancias excepcionales o en el marco de ayudas de minimis para apoyar inversiones que reduzcan los costes energéticos en el contexto del proceso de transición energética.
6. Se limita la financiación de:
 - El apoyo a la producción de biogás bajo las siguientes condiciones: cuando el input sean biorresiduos urbanos ya separados y otros tipos limitados de biorresiduos (como lodos o fangos provenientes de plantas de depuración de aguas), cuando se trate de producción en plantas asociadas a los recursos y las demandas locales, y cuando exista una necesidad de financiación debida a una deficiencia del mercado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYQGWCXYH26UURMUCFM6KEA2JB	PÁG. 4/9	

- La Cogeneración de alta eficiencia se concentrará en la sustitución de combustibles fósiles de plantas de cogeneración actualmente en funcionamiento, por energías renovables
7. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la formación, la vivienda, la asistencia sanitaria, el cuidado de niños y personas mayores, la inclusión social, la cultural y el turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial.
 8. Las actuaciones que contribuyan a los ámbitos de intervención 40 deberán: lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal y como se define en la Recomendación UE 2019/786 o bien lograra, por término medio, una reducción de al menos un 30% de las emisiones directas e indirectas de GEI en comparación con las emisiones previas.

Adicionalmente, las propuestas de operación deberán cumplir las condiciones ambientales siguientes:

- i) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) e Informe Ambiental Estratégico del FTJ.
- ii) DNSH. Las actuaciones que se desarrollen deberán tener en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluación realizada para la conformidad con el principio DNSH.
- iii) Protección frente al cambio climático. En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

Los criterios de priorización que serán aplicables a los Tipos de acción objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

Tipo de acción: 6.01 Actuaciones para la creación y mejora de infraestructuras y equipamiento educativo para cualificación y recualificación en enseñanzas profesionalizantes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYQGWXYH26UURMUCFM6KEA2JB	PÁG. 5/9	

Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Alineamiento con los sectores y cadenas de valor apoyadas en la provincia de transición justa 2. Atención a las poblaciones más afectadas por el cierre de las centrales térmicas 3. Actuaciones sobre infraestructuras existentes	1. Se valorará el alineamiento de la intervención para la creación o mejora de las infraestructuras y equipamiento con los sectores industriales y cadenas de valor apoyadas mediante los incentivos de TJ en la provincia. 2. Se valorará que la infraestructura creada o mejorada facilite la formación de las poblaciones afectadas por el cierre de las centrales térmicas, bien por su cercanía bien por la promoción del acceso de las personas de estos municipios a la formación. 3. Se valorará que la mejora de la infraestructura se realice sobre infraestructuras ya existentes, obsoletas o que precisan su adecuación para cumplir los objetivos de la formación prevista.

Tipo de acción: 6.02 Ayudas para la mejora de la formación profesional para el empleo en materias vinculadas a la transición ecológica y digital	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Adecuación de la oferta formativa a la transición verde y digital. 2. Especial atención en la formación ofrecida a las poblaciones de TJ y a los colectivos más afectados 3. Calidad y capacidad técnica de las entidades, profesorado y centros de formación 4. Grado de inserción laboral, cumplimiento de objetivos y satisfacción del alumnado	1. Se valorará la adecuación de la oferta formativa con las materias vinculadas con la transición verde y digital de la industria y de las cadenas de valor industriales. 2. Se valorará que la oferta formativa facilite la formación de las poblaciones de los municipios de TJ, bien por su cercanía bien por la promoción del acceso de las personas de estos municipios a la formación, priorizando la formación de mujeres, jóvenes entre 18 y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYQGWXYH26UURMUCFM6KEA2JB	PÁG. 6/9	

	30 años, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad. 3. Se valorará la calidad y capacidad técnica acreditada por las entidades solicitantes 4. Se valorará el grado de inserción laboral y de cumplimiento de objetivos y de satisfacción del alumnado de los cursos de formación desarrollados por la entidad solicitante.
--	--

Tramitación y selección de propuestas

Se realizará un análisis individual de cada solicitud de propuesta operación, examinando su adecuación a las normas de elegibilidad, al contenido del Programa y, en particular, a los criterios de elegibilidad (requisitos básicos) y condicionantes medioambientales fijados en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa del FTJ de España 2021-2027, así como su adecuación a los criterios de priorización para el Tipo de acción, que aportan valor añadido para la consecución de los objetivos previstos en el Programa. La selección de la operación se realizará de la siguiente forma:

- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan la mayoría de los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el tipo de acción correspondiente (en caso de número par de criterios deberán ser cumplidos la mitad, y para el caso de que se prevea un solo criterio, deberá cumplirse éste en todo caso) cuando se instrumenten a través de ejecución directa.
- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan todos los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el tipo de acción correspondiente cuando se instrumenten a través de bases reguladoras de subvenciones (en el contexto de ayudas de mínimis si se determina que el beneficiario es el organismo concedente de la ayuda, cuando sea responsable de iniciar la operación o de iniciarla y ejecutarla).

Ámbito temporal del procedimiento

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento para remitir a la Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera del Programa del FTJ de España 2021-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYQGWHYH26UURMUCFM6KEA2JB	PÁG. 7/9	

2027 para las prioridades andaluzas, propuestas de operaciones para su selección y cofinanciación con FTJ en el marco del citado Programa.

El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto con carácter permanente durante todo el periodo de vigencia del Programa. No obstante, esta convocatoria podrá quedar sin efecto o ser modificada si de la efectiva ejecución del Programa o de su modificación se detectara esta necesidad y oportunidad, lo cual será puesto en conocimiento de los posibles solicitantes a través de los mismos medios con los que se comunica el inicio del plazo de presentación de expresiones de interés de la presente convocatoria. Así mismo, deberá ser objeto de modificación en caso de que se modifique el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, cuando esta modificación afecte a los tipos de acción objeto de la presente convocatoria.

El gasto será subvencionable con una contribución de FTJ si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2030.

Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios

Los organismos gestores indicados en el apartado Ámbito subjetivo de esta convocatoria que estén interesados en presentar propuestas de operaciones para su cofinanciación con el Programa del FTJ de España 2021-2027, presentarán la solicitud de financiación mediante el formulario FE04 a través del módulo correspondiente del sistema GIRO, debidamente cumplimentado en todos sus apartados con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integran. Adicionalmente podrá incorporar una Memoria justificativa de que la operación presentada satisface los criterios de elegibilidad (requisitos básicos), los condicionantes medioambientales y de la forma en que la operación cumple los criterios de priorización establecidos en el tipo de acción correspondiente establecido en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones.

La Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera, prestará a los organismos gestores solicitantes el asesoramiento que precisen para cumplimentar la información anteriormente descrita.

El Organismo Intermedio de cabecera realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas, dejando constancia en el Sistema GIRO de todas las solicitudes de financiación, así como de la aprobación, en su caso, de las mismas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Programa del FTJ de España 2021-2027.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYQGWCXYH26UURMUCFM6KEA2JB	PÁG. 8/9	

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Fdo. Carlos de la Paz Represa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYQGWHYH26UURMUCFM6KEA2JB	PÁG. 9/9	